

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2020

Lunes 21 de diciembre

Núm. 144

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Autorización corta de árboles.....	2474
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZUL	
Presupuesto 2021	2474
BARCA	
Modificación de créditos	2475
Presupuesto 2021	2475
BERLANGA DE DUERO	
Ordenanza de seguridad y convivencia.....	2475
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Delegación celebración matrimonio civil	2476
CIDONES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2476
CUEVA DE ÁGREDA	
Presupuesto 2021	2476
Padrón de agua y basura.....	2477
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2021	2477
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	2477
Modificación presupuestaria	2477
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2020	2477
QUINTANA REDONDA	
Presupuesto 2021	2478
Modificación de créditos	2479
RELLO	
Cuenta general 2019	2479
REZNOS	
Cuenta general 2017	2479
Cuenta general 2018	2479
Cuenta general 2019	2480
SAN FELICES	
Ordenanza 4 de ICIO.....	2480
VILLAR DEL RÍO	
Modificación de créditos	2480
Presupuesto 2021	2481
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto 2021	2481
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expte.: IE/AT/44-2020	2482



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Nota Anuncio

REF.: 2020-0C-58

Ayuntamiento de Maján ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Maján.

Objeto: Corta de árboles en 2 Ha, situadas en dominio público hidráulico y en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Barranco del Prado.

Paraje: Polígono: 3, parcela: 5160, 15955, 36955, 45172, 9004 (parciales)

Municipio: Maján (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a probado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2020.– El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña. 2266

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZUL

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

BOPSO-144-21122020



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almazul, 9 de diciembre de 2020.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García.

2283

BARCA

Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/20 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería y bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://barca.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barca, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro.

2291

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barca, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello.

2309

BERLANGA DE DUERO

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la seguridad y la convivencia ciudadana por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar

BOPSO-144-21122020



desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://berlangaduro.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Berlanga de Duero, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 2296

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/0662 de 10 de diciembre de 2020, el Sr. Alcalde ha delegado la facultad que le corresponde para celebrar el matrimonio civil entre D. Jorge Sillera Munne y Dña. Elza Borisova Petrova, el próximo día 13 de diciembre de 2020, a favor del Concejal del Grupo Municipal Plataforma del Pueblo Soriano de este Ayuntamiento, D. Antonio Pardo Capilla. Lo que se hace público para general conocimiento.

El Burgo de Osma.Ciudad de Osma, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2308

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 7 de octubre de 2020 el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2020, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2310

CUEVA DE ÁGREDA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2021, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 111.031,00 euros y el Estado de Ingresos a 111.031,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágreda, 12 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2300



Elaborado provisionalmente el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio de 2020, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Cueva de Ágreda, 12 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 2301

FUENTECANTOS

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, el Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Fuentecantos y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Fuentecantos, 14 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos García Hernández. 2315

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2019, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2305

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Navalcaballo, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2020 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Navalcaballo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Navalcaballo, 11 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 2307

PORTEL RUBIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por



RDL 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Entidad Local Menor, en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2020 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....300	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
Transferencias corrientes.....500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....19.500	Inversiones reales2.300
TOTAL INGRESOS.....20.300	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS.....20.300

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Portelrubio, 10 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2292

QUINTANA REDONDA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03/12/2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanaredonda.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Quintana Redonda, 13 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2302

BOPSO-144-21122020



ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modificación de crédito y transferencia de créditos, financiados con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales y baja en la partida de festejos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3/12/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito y transferencia de créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito y transferencia de créditos financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por Acuerdo del Pleno de fecha 01/12/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanaredonda.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 13 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 2303

RELLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rello, 24 de noviembre de 2020.– La Alcaldesa, Elisa Ortega Olmo. 2288

REZNOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reznos, 2 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 2193

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reznos, 2 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 2195

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reznos, 2 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 2194

SAN FELICES

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones o alegaciones, sin que ninguna se haya formulado, se eleva a definitivo el Acuerdo municipal de fecha 04 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del nuevo art. 5.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de San Felices (Soria), procediéndose a su publicación íntegra:

**NUEVO ART. 5.3 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 4
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES
Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES (SORIA)**

Artículo 5.3.

1. El Impuesto objeto de la presente Ordenanza se gestionará en régimen de liquidación tanto cuando se preste a petición de los interesados como cuando se preste de oficio.

2. El pago de la liquidación practicada por la Administración municipal tendrá carácter de provisional y será a cuenta de la que proceda definitivamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación".

San Felices, 1 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch. 2224

VILLAR DEL RÍO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a baja, transferencia de otra partidas, que se hace público resumido por capítulos:



Suplemento aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2020	1532-619	Inversión Infraestructuras, pavimentación	38.000

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a baja, transferencia de partidas en los siguientes términos:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2020		Fiestas, actividades culturales	38.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 2323

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villar del Río, 15 de diciembre de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 2324

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS**

ACUERDO de la Asamblea de la Mancomunidad de las Vicarias por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de esta Mancomunidad, de fecha 9 de diciembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<http://mancomunidadlasvicarias.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentelmonge, 9 de diciembre de 2020.– El Presidente, Luis Matías Ágreda Toro. 2289

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de adecuación a la avifauna de un tramo de la L.A.A.T. a 13,2 KV "63 Urbana" entre la S.T.R. "Vinuesa" (4791) y el apoyo existente nº 58, en el T.M. de Vinuesa (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/44-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Vinuesa (Soria).
- d) *Finalidad:* Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales:*

- TRAMO 1: Actuación de un tramo de la L.A.A.T. "63-Urbana" de la S.T.R. "Vinuesa" (4791) tiene como origen en la S.T.R "Vinuesa" (4791) y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 59. La renovación comprende la instalación de 28 apoyos proyectados, de los cuales 24 son metálicos y 4 son de hormigón. Se desmontan 37 apoyos de hormigón y 2 torres metálicas. La longitud del tendido es de 2.842 m. y el conductor proyectado es 100-AL1/17-ST1A.

- TRAMO 2: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. "63-Urbana" dirección al C.T. "Guardia Civil-Vinues" (100625940) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27687 y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 4. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo o torre metálica. La longitud del tendido es de 14 m. y el conductor proyectado es LA-56.

- TRAMO 3: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. "63-Urbana" dirección al C.T. "Ramos" (100625900) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27692 y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 13. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo o torre metálica. La longitud del tendido es de 29 m. y el conductor proyectado es LA-56.



- TRAMO 4: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. “63-Urbana” dirección al C.T. “Bastidores Moreno” (100629880) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27770 y finaliza en el torre metálica existente nº 25361. La renovación comprende la instalación de ningún apoyo o torre metálica. La longitud del tendido es de 124 m. y el conductor proyectado es LA-56.

- TRAMO 5: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. “63-Urbana” dirección al C.T. “Serrería-Vinuesa” (100625930) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27703 y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 36. La renovación comprende la instalación de 2 torres metálicas. La longitud del tendido es de 259 m. y el conductor proyectado es LA-56.

- TRAMO 6: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. “63-Urbana” dirección al C.T. “Plz. Mayor Nue-Vinues” (902514108) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27706 y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 39. La renovación comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 67 m. y el conductor proyectado es LA-56.

- TRAMO 7: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. “63-Urbana” dirección al C.T. “Serrería Ayto-Vinues” (100625920) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27710 y finaliza en el pórtico de hormigón existente nº 50. La renovación comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 59 m. y el conductor proyectado es LA-56.

- TRAMO 8: Actuación de de la derivación de la L.A.A.T. “63-Urbana” dirección al C.T. “Correderas” (100625970) tiene como origen en la torre metálica proyectada nº 27715 y finaliza en el apoyo de hormigón existente nº 61. La renovación comprende la instalación de ninguna torre metálica ni apoyo de hormigón. La longitud del tendido es de 93 m. y el conductor proyectado es LA-56.

e) *Presupuesto*: 210.826,35 €.

f) *Órgano competente para resolver*: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCyL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

g) *Relación de afectados*: Según Anexo.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

**ANEXO
TERMINO MUNICIPAL DE VINUESA (SORIA)**

Finca Proyecto	Catastro		Propietario Titular	Servidumbre		Apoyos y anillo de puesta a tierra		Naturaleza
	Poligono/ Manzana	Parc.		Longitud (m)	Superficie Servidumbre (m ²)	n°	m ²	
3	1	69	HROS. DE JUANA ABAD GARCÍA Y OTROS TITULARES M ^a SOLEDAD ESCRIBANO ABAD FÉLIX CARLOS ESCRIBANO ABAD M ^a PILAR ESCRIBANO ABAD SANTIAGO ESCRIBANO ABAD LUIS PEDRO ESCRIBANO ABAD JUAN ANDRÉS ESCRIBANO ABAD M ^a DEL PINO ESCRIBANO ABAD	33,00	453,00	27686	1,30	C- Labor o Labradío secano
7	1	76	HEREDEROS DE ANA MARÍA DHARCOURT MEDIANO JUAN ANTONIO PARDO DHARCOURT HEREDEROS DE JUAN JOSÉ PARDO TROBO CONCEPCIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ RAFAEL CARMELO LÓPEZ FERNÁNDEZ CARLOS ENRIQUE LÓPEZ FERNÁNDEZ	26,00	271,00			PD Prados o praderas
13	1	206	MIGUEL P. SÁNCHEZ ALONSO	80,00	1104,00			E- Pastos
14	93049	7	ISIDORO ANDRÉS NIETO	68,00	773,00			Urbano. Suelo sin edificar.
15	94043	12	MANUEL ASENSIO ABAD	38,00	489,00			Urbano. Suelo sin edificar.
19	2	195	JESÚS SANZ CAMPO BERTA HERNÁNDEZ ASENSIO	115,00	1375,00	27703,00	12,30	PR Prado o Praderas de regadío
20	2	196	HEREDEROS DE HERMINIA TEJEDOR DURÁN JOSÉ ANTONIO TEJEDOR ANDRÉS JULIÁN TEJEDOR ANDRÉS JUANA ROSA TEJEDOR ANDRÉS FELIPE TEJEDOR ANDRÉS ÁGUEDA TEJEDOR MOLINA NICOLÁS TEJEDOR MOLINA MARÍA CARMEN TEJEDOR DE VICENTE JOSÉ ENRIQUE TEJEDOR DE VICENTE RODOLFO TEJEDOR DE VICENTE AMELIA TEJEDOR DE VICENTE OLGA TEJEDOR DE VICENTE CRISTINA TEJEDOR BARTOLOMÉ YERAY AGUILAR TEJEDOR IDAIRA AGUILAR TEJEDOR SERGIO TEJEDOR BARTOLOMÉ EPIFANIO ALFONSO TEJEDOR HERNÁNDEZ M ^a DEL CARMEN OLGA TEJEDOR HERNÁNDEZ JESÚS MOISÉS POZA TEJEDOR TERESA DE JESÚS POZA TEJEDOR PEDRO AURELIO POZA TEJEDOR JOSÉ ENRIQUE TEJEDOR VICENTE HEREDEROS DE CANDIDO TEJEDOR VICENTE	84	1143			PR Prado o Praderas de regadío

BOPSO-144-21122020

Soria, 24 de noviembre de 2020.- El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

2284